

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 26 de noviembre de 2020

Número 5660-XI

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Anexo XI

Jueves 26 de noviembre



Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, propuesta por el Dip. Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV;167, numeral 4; 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación "ANTECEDENTES", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.
- II. En un segundo apartado, denominado "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo que permite valorar con claridad los cambios normativos que presenta la propuesta.
- III. Finalmente, en un apartado denominado "CONSIDERACIONES", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 18 de marzo de 2020, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Dip. Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.



Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDO. Posteriormente, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen, bajo el número de expediente **466-2PO2-20**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El Diputado proponente refiere como argumento principal de esta reforma que el derecho a la información se encuentra indisolublemente ligado a la libertad de expresión, así, por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que la libertad de expresión posee dos dimensiones "(...) En efecto, ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno"

De lo anterior desprende que el derecho de acceder a la información que tiene en su poder las entidades públicas es correlativo del deber del Estado a proporcionar la información de interés general. Refleja el principio de que los órganos públicos no poseen dicha información en beneficio propio; sino para beneficio de todos los individuos. Por lo tanto, los individuos deben ser capaces de acceder a esta información, salvo que haya una razón de interés público para negar dicho acceso.

El proponente también afirma que la transparencia es un elemento fundamental de un gobierno responsable, ya que además de ser una cualidad, puesto que se asocia con la honestidad, la transparencia implica que los funcionarios públicos tienen el deber de actuar de manera visible y abierta, en ese mismo sentido continua explicando que aalgunos organismos encargados de la transparencia funcionan más como oficinas de relaciones públicas que como autoridades responsables de asegurar que los ciudadanos se mantengan informados sobre sus actividades, especialmente en los gobiernos locales, donde se permite a las autoridades extender los plazos para entregar la información solicitada.

De esta manera, solicitar información a las autoridades sin tener una respuesta favorable es una práctica frecuente en México. En ese mismo orden de ideas afirma que, aunque el país ha tenido cambios significativos en cuanto a transparencia y acceso a la información, aún falta camino por recorrer es por eso que se hace énfasis en la importancia de precisar que los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deberán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones.

Del análisis que el diputado plantea sobre la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion, concluye que se entiende que debe aplicarse una sanción al incumplimiento de lo previsto en la Ley, pero al no imponer una sanción, se envía un mensaje a los sujetos



Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

obligados por el ordenamiento en cita, mediante el cual les dice que, si no cumplen con el ordenamiento de contestar las solicitudes de información dentro del plazo que marca la ley de la materia, no pasa nada.

En tal virtud de lo anterior el diputado Vargas sometió a la consideración de la H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo 201. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, podrán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

lyll.

... Artículo 206. La Ley Federal y de las Entidades Federativas. contemplarán de sanción como causas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes: I al XV....

TEXTO PROPUESTO

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA.

Artículo 201. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deberán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. y II.

Artículo 206. La ley federal y de las entidades federativas, **establecerán** como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente ley, al menos las siguientes:

i. a XV...

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos; artículo 80 numeral 1, fracción II artículo 80, y numeral 1, fracción I del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDA.- En el ámbito de sus facultades, esta Dictaminadora informa que esta Iniciativa que se opina **NO** contraviene ninguna disposición del orden jurídico nacional, no duplica ninguna disposición del orden jurídico nacional, y resulta conveniente su aprobación, puesto que permitiría el cumplimiento de mandatos constitucionales y/o legales, que no se han regulado; o bien, mejoraría los mecanismos existentes para cumplir con dichos mandatos; o de acuerdo con su criterio hay otra razón que permita afirmar dicha necesidad.

TERCERA.- La presente reforma resulta conveniente para dejar de lado la cuestión potestativa de los organismos garantes, para imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, al pasar de un "podrán", a un "deberán".

En este mismo sentido, resulta clara la intención del legislador con esta reforma, que la ley federal y de las entidades federativas, establezcan las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente ley.

Es menester considerar en el presente dictamen que La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión establece en el principio 4 que el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos por lo tanto los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho.

En cuando al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la ley, coincidimos que se debe aplicar una sanción al incumplimiento de lo previsto en la Ley de Transparencia, ya que de no imponer una sanción, nos seguiremos manteniendo en los casos de impunidad y falta de ejercicio y cumplimiento de la ley por parte de las y los sujetos obligados de la misma, aunado a que la mayor parte de los ciudadanos que solicitan información a no dan seguimiento en caso de falta de respuesta, por lo tanto estamos ante una situación de impunidad y complicidad.

Bajo este orden de ideas, esta Dictminadora tiene a bien aprobar la propuesta descrita por el DIP. Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES.

CUARTA.- De lo anterior, se comunica que, en tiempo y forma, se consultó a las y los integrantes de esta Comisión, para que en su oportunidad enviaran sus valiosas opiniones al respecto; las cuales han fortalecido el presente dictamen.

QUINTA.- De igual forma, esta Comisión ha analizado la opinión a esta Iniciativa, por parte del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) de esta H. Cámara de Diputados, quien coincide en los ajustes realizados a la misma, y que cumple con los aspectos formales que se exigen en el Artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEXTA.-Ante la claridad y contundencia de los argumentos esgrimidos en las anteriores consideraciones, esta Comisión los hace suyos, replicándolos con las modificaciones propuestas.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 201 Y 206 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, para quedar como sigue:

Único: Se reforman los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 201. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, **deberán** imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. ... II. ...

Artículo 206. La ley federal y de las entidades federativas, **establecerán** como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente ley, al menos las siguientes:

I. a XV. ...

. . .

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de Sana Lázaro el 30 de septiembre de 2020.

H. CAMARA DE DIPUTADOS Mezzanine Sur Edificio A"LXIV LEGISLATURA

Transparencia y Anticorrupción REUNIÓN Nº: Décimo Segunda LISTA DE ASISTENCIA $\mathcal{P}_{\bullet}\mathcal{O}_{\bullet}$ FECHA: 30-09-2020 **DIPUTADO** DTTO. / **ENTIDAD** G.P. **FIRMA** CIRC. Presidencia González Yáñez Óscar 27 México PT Secretaria Blas López Victor За. **Oaxaca MORENA** Interian Gallegos Limbert Iván de Jesús 03 **MORENA** Yucatán Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel 03 Ciudad de México MORENA Noriega Galaz Martha Lizeth 02 Baja California MORENA Ponce Cobos Alejandro 3a. MORENA Oaxaça

LISTA DE ASISTENCIA Q.O.

REUNIÓN Nº: Décimo Segunda

FECHA: 30-09-2020

DIPUTADO

DTTO./ ENTIDAD CIRC.

G.P.

FIRMA

Rosas Martínez Luz Estefanía



4a. Ciudad de México MORENA

González Estrada Martha Elisa



03 Aguascalientes PAN

Torres Peimbert María Marcela

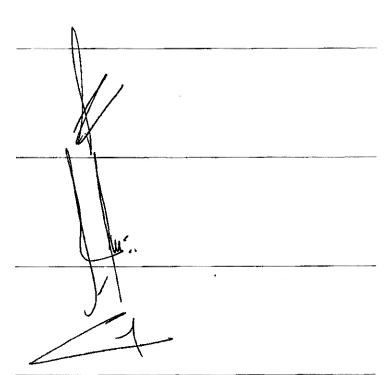


2a. Querétaro PAN

Puente De La Mora Ximena



5a. Colima PRI



Montaivo Luna José Luis



39 México PT

Villarreal Salazar Juan Carlos



07 Jalisco MC

Integrante

Alemán Muñoz Castillo María



2a. Querétaro PRI

LISTA DE ASISTENCIA \mathcal{D} .

REUNIÓN Nº: Decimo Segunda

FECHA: 30-09-2028

DIPUTADO

DTTO./ **ENTIDAD** CIRC.

G. P.

Calderón Salas Rodrigo



Veracruz

MORENA

Cayetano García Rubén



08

Guerrero

MORENA

Contreras Castillo Armando



За.

Oaxaca

MORENA

Cuaxiloa Serrano Susana Beatriz



Puebla

MORENA

García Aguilar Carolina



06

México

PES

García Gutlérrez Raymundo



06

Guerrero

PRD

Gómez Ventura Manuel



За.

Veracruz

MORENA

DGAP

FIRMA

LISTA DE ASISTENCIA (2.00)

REUNIÓN Nº: Decimo Segunda FECHA: 30-07-2020

DIPUTADO

DTTO. / **ENTIDAD** CIRC.

G.P.

FIRMA

Mojica Toledo Alejandro



01

MORENA

Osuna Medina José Mario



01

Sinaloa

Morelos

PT

Pérez Bernabe Jaime Humberto



06

Veracruz

MORENA

Ramírez Barba Éctor Jalme



Guanajuato

PAN

Roa Sánchez Cruz Juvenal



36

México

PRI

Robles Gutiérrez Beatriz Silvia



03

Querétaro

MORENA

Rojas Martínez Beatriz



07

Ciudad de México MORENA

lezzanine Sur Calificio "A" LXIV LEGISLATURA H. CAMARA DE DIPUTADOS)

	作。(2) [1]	Transparen	cia y Anticorrupción	
LISTA DE ASISTEN	ICIA (P,O.	REUNIÓN N	o: <u>Décimo Segunda</u>	FECHA: 30-09-2020
DIPUTADO	DTTO CIRC		G. P.	FIRMA
Romero León Gloria	V			
5a	ı. Hidalgo	PAN O	cougld Cus	
Salazar Báez Josefina			<u></u>	
05	San Luis Potosi	PAN		
Salinas Reyes Ruth				
5a	ı, México	МС		
Sánchez Barrales Zavalza Ra	iúl Ernesto	_		
15	i México	PT		
Vacante (Baja por GP - MORI	ENA)			
00		MORENA		
Villarauz Martínez Rocío del	Pilar			
4a	. Ciudad de México	MORENA	The .	•

Composición actual:

Grupo Parlamentario: MORENA PAN PRI PT MC PES PVEM PRD SP 17 5 3 4 2 0 1 0 33

Secretario Tecnico:

ing. Rafael Armando Arellanes Cafall



LISTA DE VOTACI	ÓN	REUNIÓN N°:	FECHA:	
Dictamen de la Comis que reforma los articu	sión de Transpare ilos 201 y 206 de	ncia y Anticorrupción en sentic la Ley General de Transparer	do positivo sobre la iniciativa cia y Acceso a la Informaci	a con Proyecto de decreto ón Pública.
DIPUTADO	G. P.	EAVOR	SENTIDODELVOTO	ABSTENCIÓN
Presidence	ia Taran	FAVOR	CONTRA	ABSTENCION
González Yáñez óscar	Charles Marie 1			
	PT /			
Secretari	a		1	
Blas López Víctor		/ [[]		
	MORENA (Mhy ly s		
nterian Gallegos Limbert Ivá	n de Jesús	1		
	MORENA			
Jáuregui Montes de Oca Mig		,		
	MORENA	Med .		
Noriega Galaz Martha Lizeth				
	MORENA			
Ponce Cobos Alejandro	MORENA			
		He p		
Rosas Martinez Luz Estefan	ía			MORENA
				IVIONEINA

				. .
LISTA	NΕ	VOI	FAC	\cap N
		V C I		

REUNIÓN Nº:

FECHA:

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIPUTADO

G. P.

SENTIDO DEL VOTO

CONTRA

ABSTENCIÓN

González Estrada Martha Elisa



PAN



FAVOR

Torres Peimbert María Marcela





Puente De La Mora Ximena



PRI



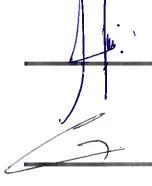
Montalvo Luna José Luis



PT



MC



Integrante

Alemán Muñoz Castillo María



Calderón Salas Rodrigo



MORENA

LISTA DE VOTACIÓN		REUNIÓN N°: FECHA:				
Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.						
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN		
Cayetano García Rubén						
	MORENA					
Contreras Castillo Armando	0					
	MORENA		-			
Cuaxiloa Serrano Susana B	eatriz					
	MORENA					
García Aguilar Carolina						
	PES	Childres bordist	•			
García Gutiérrez Raymundo						
	PRD	A MA				
Gómez Ventura Manuel						
	MORENA					
Mojica Toledo Alejandro						
	MORENA					

		Transparencia y An	Licorrapcion		
LISTA DE VOTACIÓN		REUNIÓN Nº:	FECHA:		
Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.					
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN	
Osuna Medina José Mario)			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	PT	A THE			
Pérez Bernabe Jaime Hum	nberto				
	MORENA	Janes)			
Ramírez Barba Éctor Jaim	е				
35	PAN	(F)			
Roa Sánchez Cruz Juvena	1				
	PRI				
Robles Gutiérrez Beatriz S	ilvia				
35	MORENA	Dealiz Diandinifo			
Rojas Martínez Beatriz	MORENA				
Romero I eón Gloria					

Romero León Gloria



PAN

LISTA DE VOTACION		REUNION N°:	REUNION N°: FECHA:		
Dictamen de la decreto que refo	Comisión de Transp orma los artículos 20	arencia y Anticorrupción en se 11 y 206 de la Ley General de	entido positivo sobre la iniciativ Transparencia y Acceso a la Ir	a con Proyecto de nformación Pública.	
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN	
Salazar Báez Josefina	*		,	7.20 (2.1010)	
	PAN				
Salinas Reyes Ruth					
	MC	Marine and the second s			
Sánchez Barrales Zava	alza Raúl Ernesto				
	PT				
Vacante (Baja por GP ·	· MORENA)				
	MORENA				
Villarauz Martínez Roci	io del Pilar				
	MORENA				
		•	FAVOR CONTRA	ABSTENCIÓN	
		TOTAL			
	//2018 //2018	Grupo Parlamentari Composición actual		VEM PRD SP 0 1 0 33	
			Secretario	Técnico:	

Ing. Rafael Armando Arelianes Cafall

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, Morena; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, Morena; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/